República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2014-005

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.**
RNC:	**1-01-13879-3**
Obra cinematográfica:	**"MARIA MONTEZ"**
Productor Cinematográfico:	**CELINES TORIBIO ENTERPRISES, SRL.**
RNC Productor:	**1-30-86198-6**
Permiso Único de Rodaje:	**022**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil Catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 10 de enero del 2014;
2. Documento de identidad del representante de la productora, Celines Torribio Almanzar
3. Copia del Certificado de inscripción del productor, **CELINES TORIBIO ENTERPRISES, SRL.**, Registro **No. AC-P-138;**
   a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.**
   b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **CELINES TORIBIO ENTERPRISES, SRL.**;

5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.**
6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 011**, correspondiente a la obra cinematográfica **"MARIA MONTEZ"**.
7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 022**, correspondiente a la obra cinematográfica **"MARIA MONTEZ"**
8. Detalle de inversión de **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.
9. Copia del contrato de inversión suscrito entre **CELINES TORIBIO ENTERPRISES, SRL. y BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.**
10. Declaración Jurada de **CELINES TORIBIO ENTERPRISES, SRL.**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
11. Estados financieros auditados de **CELINES TORIBIO ENTERPRISES, SRL.**, al 31 de diciembre del 2013.
12. Informe auditado de la ejecución de la obra al 31 de diciembre del 2013 y de la realización de las inversiones.
13. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar

el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.,** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento social Av. Lope de Vega esq. Rafael Augusto Sánchez, Torre Intercaribe, Apto 10 Santo Domingo, Rep. Dom., con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-13879-3, la cual se encuentra debidamente representada por **GRUPO LEGALIA**, es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-66439-2, en virtud de Poder Especial de fecha 15 de febrero del 2013.

Considerando: Que **CELINES TORIBIO ENTERPRISES, SRL.,** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento en la Calle B No. 254, Alma Rosa, Santo Domingo Este, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-86198-6, la cual se encuentra debidamente representada por su gerente la Sra. Celines Torribio Almanzar, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1656470-9.

Considerando: Que en fecha 12 de marzo del 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes

Cinematográficos **No. AC-P-138** a favor de la sociedad **CELINES TORIBIO ENTERPRISES, SRL.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha veinticuatro(24) de julio del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica ***"MARIA MONTEZ"***, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 022**, renovado en fecha 13 de agosto del 2013.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha veinticuatro (24) de julio del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana ***"MARIA MONTEZ"***, el cual fue emitido con la referencia **CPND-011,** renovado en fecha 13 de agosto del 2013.

Considerando: Que en fecha **dieciséis (16) de diciembre del año dos mil trece (2013)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **CELINES TORIBIO ENTERPRISES, SRL.** y **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.,** debidamente legalizado por la Lic. Natividad Álvarez de Pérez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.,** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana ***"MARIA MONTEZ"*** ascendente a la suma de **Cuatro Millones Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$4,000,000.00).**

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.,** realizó una inversión ascendente a la suma **Cuatro Millones Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$4,000,000.00),** para la producción de la obra cinematográfica dominicana ***"MARIA MONTEZ"***, la cual fue producida por **CELINES TORIBIO ENTERPRISES, SRL.**

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.,** fue efectuada mediante el cheque de fecha 27de diciembre del 2013 por la suma de **RD$4,000,000.00** a favor de la productora **CELINES TORIBIO ENTERPRISES, SRL.**

Considerando: Que en fecha **diez (10) de enero del año dos mil catorce (2014),** la sociedad **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.** sometió a la Dirección

General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica ***"MARIA MONTEZ"*** cuya suma asciende a **Cuatro Millones Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$4,000,000.00).**

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1. En este sentido, la inversion realizada por **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.,** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **CELINES TORIBIO ENTERPRISES, SRL.** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución parcial del presupuesto de la obra cinematográfica ***"MARIA MONTEZ"***, asciende a la suma de **Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cien Pesos Dominicanos con 30/100 (RD$48,779,100.00),** suma que es mayor al monto total solicitado para validación de inversión.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **dieciséis (16) de enero del año dos 2014** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe Contable de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.,** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **veinte (20) de enero del año 2014** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial

para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.,** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **veinticuatro (24) de enero del 2014,** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.**

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.,** en la producción cinematográfica dominicana ***"MARIA MONTEZ"*** ascendente a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$4,000,000.00),** por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **CUATRO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$4,000,000.00),** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada

por la sociedad **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE MARICHAL
Directora General de Cine
Secretario del CIPAC

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo, R.D.